ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal en su proceso de mejoramiento continuo considera que es de importancia dar el cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual tareas que son específicas.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(…)".

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Le compete al Alcalde en virtud de la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal 3 numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Por medio del Articulo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, entre cuyos fines esenciales se encuentra el servir a la comunidad y promover la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados constitucionalmente.

Por su parte la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura", desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, brindando los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

Así mismo la Ley antes mencionada, en su Artículo 1, numeral 3, prescribe que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el Artículo 18 de la citada norma, contempla que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La Administración Municipal, viene desarrollando diversos procesos, metodologías y estrategias para mejorar la operatividad y eficiencia en lo relacionado a la prestación del servicio, encaminados al cumplimiento Constitucional de eficiencia, eficacia y celeridad, con el objetivo de darle prioridad a la comunidad del Municipio, por ello se considera oportuno adelantar el proceso contractual que corresponda para proveer a la Administración, de los elementos indispensables para ejecutar las actividades de desarrollo y cultura. La Corte destaca que la cultura es una función de todas las autoridades estatales, de acuerdo con el

artículo 70 de la Constitución Política que es del siguiente tenor: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (…)."

Además, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 el Estado "a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

También es importante citar la sentencia C-742 de 2006, en la que la Corte reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: "Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades."

En desarrollo del reconocimiento constitucional de este derecho, el Congreso expidió la Ley 397 de 1997 –modificada por la Ley 1185 de 2008- que en su artículo 1° define la cultura como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias."

Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como **(i)** impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación;**(ii)** abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; **(iii)** valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; **(iv)** garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; **(v)** proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; **(vi)** articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; **(vii)** fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

Las actividades que se realizan año a año en el Municipio, buscan resaltar las tradiciones Culturales y Sociales, también fomentar la formación integral y el aprovechamiento del tiempo libre de nuestros jóvenes de nuestra región, eventos de afluencia masiva, de naturaleza cultural, académica y cívica, que tiene una especial connotación, teniendo en cuenta que el municipio resalta las actividades Culturales y tradicionales de sus habitantes, a través de una serie de eventos y celebraciones de naturaleza cultural, lúdica, recreativa y científica.

Con el propósito de ofrecer estos espacios académicos y culturales es seguir promoviendo la interacción de la comunidad educativa con el entorno regional; para el adecuado desarrollo de esta actividad se cuenta con la participación de las instituciones educativas del municipio, estas por medio de canto, danza, poesía, exposiciones artísticas y científicas; motivando a los estudiantes a la participación y creando sentido de pertenencia.

Para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo un evento complejo, al incluir distintas actividades de tipo cultural, académico, científico y tecnológico.

Que para el caso concreto el Art. 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: *las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de las actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. En ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (resalto y subrayado fuera de texto)*. Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

Es así como se considera OPORTUNO Y CONVENIENTE la ejecución de una alternativa que compile las distintas estrategias que garanticen que se fomenten espacios de formales para que las distintas organizaciones comunitarias y la ciudadanía sean partícipes de las decisiones de la administración municipal.

La gestión pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática (DNP 2007). A través de la gestión pública el municipio de Cimitarra se organiza para cumplir los objetivos y metas de desarrollo, de acuerdo con los fines del Estado colombiano y en el marco de la distribución de competencias.

En este orden de ideas, soportado en los presupuestos de orden jurídico, y teóricos expuestos en líneas inmediatamente anteriores y, en el entendido que el fin del Estado es la buena, eficaz, económica y celeridad en la prestación de los servicios públicos a su cargo, es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para la realización del objeto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE PLANIFICAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES, Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO"** que se fundamenta en las siguientes consideraciones:

a.- En la actualidad el Municipio de Cimitarra, está empeñado en adoptar políticas que lleven al mejoramiento de la Gestión Pública y la correcta prestación de los servicios públicos.

b.- El Municipio adoptará el procedimiento para que se realice la supervisión de la ejecución del proyecto bajo su control y así garantizar la calidad de las actividades realizadas.

c.- Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio público y social.

d.- Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del Municipio y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para el Municipio de Cimitarra, contratar la persona idónea para la realización del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE PLANIFICAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA,**

EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES, Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO" El ejecutivo tiene la obligación Constitucional y Legal de realizar las actuaciones que demande el Municipio, con el objeto de cumplir con los fines del buen servicio público.

e.- Es una necesidad sentida del Municipio que redundara en la buena marcha y eficiencia de la labor administrativa para beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

NECESIDAD ESPECÍFICA A SATISFACER EN CIMITARRA:

El municipio de Cimitarra, Santander, enfrenta el desafío de fortalecer la relación entre la educación, la ciencia y la cultura como pilares del desarrollo social y comunitario. A pesar de los avances en materia educativa, aún se evidencian limitaciones en la articulación entre los procesos pedagógicos y las expresiones culturales y científicas, lo que se traduce en una escasa apropiación social del conocimiento, una débil visibilidad del talento local y una baja participación de la comunidad educativa en escenarios de innovación, arte y cultura.

En este contexto, surge la necesidad de crear un espacio que promueva la integración entre las instituciones educativas, los actores culturales y la ciudadanía, permitiendo el intercambio de saberes, la divulgación del conocimiento científico y la exaltación de las manifestaciones artísticas del municipio. La Semana de la Ciencia y la Cultura se plantea como una estrategia clave para dar respuesta a esta necesidad, al ofrecer un escenario participativo donde convergen la creatividad, la investigación, el aprendizaje y la identidad cultural.

Esta iniciativa requiere el apoyo técnico, administrativo y financiero de la Administración Municipal, orientado a cubrir los incentivos para las instituciones educativas participantes, los recursos logísticos, los materiales pedagógicos y artísticos, así como los servicios necesarios para el desarrollo de actividades formativas, científicas y culturales. La adecuada inversión de estos recursos garantiza la calidad y la sostenibilidad del evento, al tiempo que fomenta la motivación y el sentido de pertenencia de los participantes.

Asimismo, la necesidad de realizar la Semana de la Ciencia y la Cultura se fundamenta en la importancia de dinamizar la educación a través de metodologías activas e inclusivas, que trasciendan el aula tradicional y promuevan el aprendizaje significativo mediante la experiencia, la creatividad y el trabajo colectivo. Este evento permitirá potenciar las competencias científicas, tecnológicas y artísticas de los estudiantes, fortaleciendo su pensamiento crítico, su capacidad de innovación y su compromiso con el entorno local.

De igual manera, el fortalecimiento del sector cultural mediante esta estrategia responde a la necesidad de preservar y valorar el patrimonio cultural cimitarreño, estimulando la participación de grupos artísticos, gestores culturales y comunidades rurales y urbanas en actividades de difusión y creación. Al integrar la ciencia y la cultura en un mismo escenario, se busca promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con el conocimiento, capaz de aportar soluciones creativas a los retos del desarrollo local.

En síntesis, la necesidad específica que se busca satisfacer con la realización de la Semana de la Ciencia y la Cultura radica en construir un espacio de encuentro, aprendizaje e identidad, que fortalezca los procesos pedagógicos, estimule el pensamiento científico y creativo, y contribuya a la consolidación de una sociedad más educada, participativa y orgullosa de su patrimonio cultural.

Lo anterior dando cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal **"2024-2027",** Con la necesidad descrita y el cumplimiento de las actividades propuestas se estará dando

cumplimiento a las siguientes Metas del Plan de Desarrollo **"CIMITARRA AVANZA 2024-2027" y al proyecto identificado con BPIN: 202500000020506 así:**

Sector: Cultura.

Objetivo Del Sector:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Programa del plan de desarrollo: Avanzamos en la construcción de nuestra identidad.
Subprograma: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Meta:

- ✓ Prestar el servicio de promoción y/o organización de actividades y/o festivales culturales en el municipio (ferias, festivales etc.)

Indicador:

- ✓ Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas

Numero Meta Anual: 5.

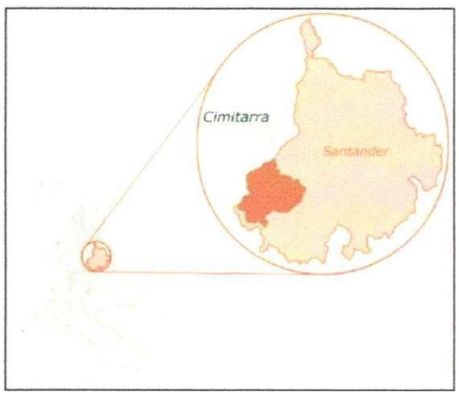
En tal sentido, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar la planeación, organización y ejecución de la Semana de la Ciencia y la Cultura del municipio de Cimitarra, Santander, como un espacio estratégico de integración, aprendizaje y participación ciudadana, orientado al fortalecimiento de los procesos educativos, culturales y científicos del territorio.

Este proceso busca garantizar las condiciones técnicas, logísticas y pedagógicas necesarias para el desarrollo de actividades que promuevan la creatividad, la innovación, la investigación escolar, la apropiación del conocimiento científico y el rescate de las manifestaciones artísticas y culturales locales, favoreciendo la participación de instituciones educativas, grupos culturales, organizaciones sociales y comunidad en general, tanto del casco urbano como de la zona rural.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte adelanta este proceso de contratación con el propósito de cumplir los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la educación integral, la identidad cultural y la inclusión social. Esta iniciativa constituye una herramienta clave para dinamizar los procesos formativos, fomentar la ciencia como motor de desarrollo, promover el talento local, y consolidar en Cimitarra un espacio anual de encuentro que impulse la creatividad, la cultura, el conocimiento y el sentido de pertenencia ciudadana.

DEFINICION DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL:

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18´ y 58" Latitud Norte y 73° 56´ y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curse de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare: este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms2 (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km2.

El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocera
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

N°	VEREDAD	ÁREA KM
1	Bellavista	91,83
2	Brasil	30,23
3	Campo Seco	97,58
4	Canime	76,68
5	Caño Baúl	50,87
6	Caño Tilia	45,15
7	Carare	55,93
8	Centro	16,61
9	Cabo Plata	38,63
10	De La Torre	124,04
11	Dos Hermanos	160,88
12	El Águila	332,55
13	El Jardín	69,86
14	El Rodeo	30,37
15	Guineal	62,04
16	Jamaica	55,82
17	La Chisposa	136,37
18	La Perdida	70,6

N°	VEREDAS	ÁREA KM
19	La Terraza	125,14
20	La Verde	135,14
21	Los Indios	89,86
22	Los Morros	213,94
23	Patio Bonito	31,04
24	Plaza Nueva	39,11
25	Puerto Olaya	282,52
26	Riveras Del San Juan	109,71
27	San Fernando	77,1
28	San Juan	161,45
29	San Juancito	55,78
30	San Lorenzo	23,69
31	Santa Rosa	85,62
32	Tierra Dentro	1220,4
33	Toraba Alta	6,44
34	Toraba Baja	26,53
35	Vuelta De Acuña	36,1

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:



El municipio de Cimitarra, ubicado en la región del Magdalena Medio santandereano, se caracteriza por su posición estratégica como punto de conexión entre el centro del país y la región Caribe, así como por su diversidad de recursos naturales, paisajes rurales, riqueza cultural y tradición campesina. Sin embargo, a pesar de contar con un potencial significativo para el desarrollo turístico, este se encuentra subutilizado debido a la ausencia de una planificación estructurada y de mecanismos de articulación entre los diferentes actores que participan en la cadena de valor del turismo.

El municipio de Cimitarra, Santander, enfrenta el desafío de fortalecer la relación entre la educación, la ciencia y la cultura como pilares del desarrollo social y comunitario. A pesar de los avances en materia educativa, aún se evidencian limitaciones en la articulación entre los procesos pedagógicos y las expresiones culturales y científicas, lo que se traduce en una escasa apropiación social del conocimiento, una débil visibilidad del talento local y una baja participación de la comunidad educativa en escenarios de innovación, arte y cultura.

En este contexto, surge la necesidad de crear un espacio que promueva la integración entre las instituciones educativas, los actores culturales y la ciudadanía, permitiendo el intercambio de saberes, la divulgación del conocimiento científico y la exaltación de las manifestaciones artísticas del municipio. La Semana de la Ciencia y la Cultura se plantea como una estrategia clave para dar respuesta a esta necesidad, al ofrecer un escenario participativo donde convergen la creatividad, la investigación, el aprendizaje y la identidad cultural.

Esta iniciativa requiere el apoyo técnico, administrativo y financiero de la Administración Municipal, orientado a cubrir los incentivos para las instituciones educativas participantes, los recursos logísticos, los materiales pedagógicos y artísticos, así como los servicios necesarios para el desarrollo de actividades formativas, científicas y culturales. La adecuada inversión de estos recursos garantiza la calidad y la sostenibilidad del evento, al tiempo que fomenta la motivación y el sentido de pertenencia de los participantes.

Asimismo, la necesidad de realizar la Semana de la Ciencia y la Cultura se fundamenta en la importancia de dinamizar la educación a través de metodologías activas e inclusivas, que trasciendan el aula tradicional y promuevan el aprendizaje significativo mediante la experiencia, la creatividad y el trabajo colectivo. Este evento permitirá potenciar las competencias científicas, tecnológicas y artísticas de los estudiantes, fortaleciendo su pensamiento crítico, su capacidad de innovación y su compromiso con el entorno local.

De igual manera, el fortalecimiento del sector cultural mediante esta estrategia responde a la necesidad de preservar y valorar el patrimonio cultural cimitarreño, estimulando la participación de grupos artísticos, gestores culturales y comunidades rurales y urbanas en actividades de difusión y creación. Al integrar la ciencia y la cultura en un mismo escenario, se busca promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con el conocimiento, capaz de aportar soluciones creativas a los retos del desarrollo local.

En síntesis, la necesidad específica que se busca satisfacer con la realización de la Semana de la Ciencia y la Cultura radica en construir un espacio de encuentro, aprendizaje e identidad, que fortalezca los procesos pedagógicos, estimule el pensamiento científico y creativo, y contribuya a la consolidación de una sociedad más educada, participativa y orgullosa de su patrimonio cultural.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE PLANIFICAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES, Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO” .

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

SEMANA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA 2025				
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANTIDADES**	**DETALLE ACTIVIDADES**
Logistica permanente 3 dias				
1	SONIDO Y TARIMAS	Sonido: incluye micrófonos inalámbricos, con 4 cabinas, cuatro (02) bajos de piso, una (01) Consola Digital de 12 canales, 1 mezcladores. Tarima: de 4 metros, Tarima móvil 2 metros	**2**	Se incluye transporte al sitio del evento
2	DECORACION	Decoración móvil tarima	**1**	Decoración tarima y letrero de la semana de la ciencia y la cultura 2025
3	OPERADORES LOGISTICOS	Presentador, personal de logística.	**3**	(01) Presentador del evento, con un (1) año de experiencia en actividades culturales, artísticas o lúdicas (03) Personales de logística para el evento durante los Tres días. Con una experiencia laboral de 6 meses
4	TRANSPORTE	Camioneta 4X4 2004 en adelante	**4**	Transporte Participantes de las instituciones educativas del municipio, durante los Tres días
		Bus 19 Pasajeros mínimo 2005 en adelante	**4**	
28 de Octubre de 2025				
5	POESIA	Presentación de estudiantes de las Instituciones educativas del municipio.	26	MODALDAD POESIA Primaria y Bachillerato presentación de las instituciones educativas del municipio
	CANTO			MODALIDAD CANTO Primaria y Bachillerato presentación de las instituciones educativas del municipio
29 de Octubre de 2025				
6	DANZA	Presentación de estudiantes de las Instituciones educativas del municipio.	13	MODALIDAD PRIMARIA presentación de las instituciones educativa del municipio
			13	MODALIDAD BACHILLERATO presentación de las instituciones educativa del municipio
30 de Octubre de 2025				
7	DESFILE DE COMPARSAS	Realización y organización del desfile de carrozas y comparsas, se deberá garantizar la entrega de estímulos a cada una de las intuiciones participantes y apoyo logístico durante el desarrollo del evento.	13	Desfile de comparsas será con la metodología del cuidado y protección del medio ambiente. presentación de las instituciones educativa del municipio
	Coordinador	Coordinador del proyecto,	1	Profesional en sistemas y/o a fines, con experiencia laboral de mínimo 1 año, como coordinador logístico de eventos

Alcance:
El presente convenio de asociación permitirá a las partes planificar, coordinar, financiar y ejecutar las actividades previstas dentro de la Semana Cultural, garantizando el desarrollo logístico, técnico, artístico y pedagógico del evento. La feria contará con la participación activa de instituciones educativas urbanas y rurales, docentes, estudiantes y comunidad en general.

Dentro del alcance se contempla:
1. Diseño y planificación de la programación general del evento, incluyendo actividades académicas, científicas, artísticas y culturales orientadas al fortalecimiento pedagógico y la participación ciudadana.
2. Identificación y vinculación de las instituciones educativas y culturales del municipio, asegurando la inclusión de todas las zonas rurales y urbanas en las jornadas programadas.
3. Dotación y apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades, incluyendo materiales pedagógicos, implementos técnicos, recursos audiovisuales y escenarios adecuados para las muestras culturales y científicas.
4. Entrega de incentivos económicos y reconocimientos a las instituciones, docentes y estudiantes destacados por su participación, creatividad e innovación durante el evento.
5. Promoción y divulgación del evento a través de estrategias comunicativas y pedagógicas que incentiven la asistencia, la apropiación social del conocimiento y la valoración de la cultura local.
6. Articulación interinstitucional con entidades educativas, organizaciones culturales y dependencias municipales para fortalecer el trabajo conjunto en torno a la educación, la ciencia y la cultura.
7. Evaluación y sistematización de resultados, con el fin de identificar aprendizajes, impactos y oportunidades de mejora para futuras versiones del evento.

Las actividades se desarrollarán del 27 al 30 de octubre de 2025, en diferentes espacios del municipio, y abarcarán muestras artísticas, científicas, tecnológicas y culturales. Este convenio comprende:

Actividades Principales:

✔ Lunes 27 de octubre

Actividad: Canto y poesía
Hora: 8:00 a.m. – 12:00 p.m.
Lugar: Parque principal
Participantes: Estudiantes de primaria y bachillerato

✔ Martes 28 de octubre

Actividad: Danza folclórica
Hora: 8:00 a.m. – 12:00 p.m.
Lugar: Parque principal
Participantes: Instituciones educativas rurales y urbanas

✔ Miércoles 29 de octubre

Actividad: Desfile de comparsas con enfoque ambiental
Hora: 2:00 p.m. – 6:00 p.m.
Lugar: Inicia en el sector “Los Indios”
Participantes: Instituciones rurales y urbanas del municipio

✔ Jueves 30 de octubre

Actividad: Feria de Ciencia, Tecnología y Creatividad
Lugar: Colegio Integrado El Carare
Participantes:
Primaria: Instituciones rurales
Bachillerato: Instituciones urbanas
Participación de 300 estudiantes expositores seleccionados por concursos internos en cada institución
Exhibición por modalidad con acompañamiento docente

NOTA: El Municipio de Cimitarra se compromete a entregar, a más tardar el día 22 de octubre del presente año, la siguiente información a la entidad asociada, con el fin de garantizar la adecuada organización y desarrollo de la Feria:

- Listado consolidado de los participantes en las diferentes áreas (incluyendo nombres, grados y modalidad).
- Reseña histórica de la temática que será presentada por cada institución educativa participante.

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La entidad asociada será responsable de diseñar y ejecutar el plan operativo de la feria, elaborando el cronograma detallado, distribuyendo las actividades, asignando recursos humanos y materiales, y coordinando el evento en conjunto con el municipio.

2. Deberá gestionar todos los aspectos logísticos necesarios para la realización exitosa de las actividades, incluyendo el montaje de escenarios, la disposición de equipos de sonido e iluminación, la señalización, el transporte y la dotación de materiales didácticos y tecnológicos para las exposiciones.

3. La entidad asociada debe aportar personal calificado, tanto técnico en ciencias, tecnología, arte y cultura, como administrativo y operativo, para garantizar la correcta ejecución de las actividades, la supervisión del evento, la atención a participantes y público, y la gestión de situaciones imprevistas.

4. Será responsable de brindar capacitación, asesoría y acompañamiento técnico a estudiantes, docentes y demás participantes para asegurar la calidad y pertinencia de las presentaciones, exposiciones y actividades realizadas durante la feria.

5. Mantendrá comunicación constante con las instituciones educativas rurales y urbanas involucradas para facilitar la inscripción, recepción de proyectos, verificación de requisitos y organización de la participación de los estudiantes en las diferentes categorías y modalidades.

6. Implementará mecanismos de supervisión permanente durante la feria para garantizar el cumplimiento del cronograma, la calidad de las actividades y la seguridad de los asistentes, y elaborará informes de evaluación con resultados, incidencias y recomendaciones para futuras ediciones.

7. Administrará los recursos financieros asignados para el desarrollo del evento, asegurando un uso eficiente y transparente, y presentará informes económicos y administrativos que evidencien el manejo adecuado de los fondos y recursos.

8. Promoverá la apropiación social del conocimiento, el cuidado y protección del medio ambiente y el fortalecimiento de las tradiciones culturales mediante actividades que fomenten valores de responsabilidad social, respeto y creatividad.

9. Garantizará el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y protocolos establecidos para la protección de todos los participantes y asistentes durante las actividades de la feria.

10. Desarrollará estrategias para la inclusión y participación equitativa de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales en las diferentes actividades y espacios del evento.

11. Diseñará e implementará acciones de monitoreo y retroalimentación para identificar oportunidades de mejora durante el desarrollo del evento y aplicar ajustes oportunos.

12. Gestionará la documentación fotográfica y audiovisual de las actividades realizadas, asegurando su adecuada conservación y uso para promoción y rendición de informes.

13. Fomentará la articulación interinstitucional y la vinculación de actores comunitarios para fortalecer la dimensión social y cultural de la feria.

14. Elaborará y entregará a las partes un informe técnico detallado que incluya las actividades realizadas, resultados alcanzados, dificultades presentadas y recomendaciones para futuras ediciones.

15. Promoverá espacios de sensibilización y formación ambiental dirigidos a estudiantes y comunidad durante el evento, enfatizando en el cuidado del entorno natural del municipio.

16. Facilitará el acceso a recursos y materiales pedagógicos para que las instituciones educativas puedan preparar y presentar sus proyectos con calidad y pertinencia.

17. Apoyará la coordinación de la logística de transporte y alimentación para los estudiantes y personal involucrado en las actividades que lo requieran.

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. -

1. Hacer las apropiaciones presupuestales y desembolsos correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Aprobar los documentos que se expidan durante la ejecución del convenio y que harán parte integral del mismo.
3. Prestar la colaboración necesaria al asociado para el desarrollo del convenio.
4. Realizar la supervisión del convenio.
5. Verificar que el asociado realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2.4 AUTORIZACIONES

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, cuenta con las autorizaciones respectivas en calidad de Representante legal del MUNICIPIO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. -

El Artículo 96° de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo a ello el municipio de Cimitarra siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- DECRETO 092 DEL 23 DE MAYO DE 2017:

Artículo 5. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6,7 y 8 del presente decreto.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998.
- Decreto No. 1082 de 2015.
- Decreto 092 de 2017.

- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

"El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales"

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca de mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud, de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO. –

El presupuesto oficial estimado para el convenio de asociación es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($64.285.714),** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución.

El presupuesto total incluye los recursos programados de aporte del Municipio en dinero de HASTA por un valor **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($ 44.999.999,8)** el cual es equivalente hasta máximo el 70% del valor estimado en el presupuesto y el aporte mínimo estimado del 30% por parte del asociado por un valor mínimo en dinero de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($19.285.714,2)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los cuales se manejarán en una cuenta de ahorro exclusiva.

NOTA 1: El valor de los aportes de cada una de las partes se establecerá una vez se conozca el porcentaje ofertado por la ESAL el cual no podrá ser inferior al 30% en dinero del valor total del convenio.

NOTA 2: El monto de los aportes del Municipio, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total en dinero ofertado por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

4.1. COSTOS ASOCIADOS AL CONVENIO:
Para el Municipio

Para la realización del proceso de selección, así como la ejecución del convenio, el Municipio no incurre en valores asociados, puesto que todos los costos directos e Indirectos están estimados dentro del convenio.

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS:

Los aportes del Municipio se entregarán de la siguiente manera:

El municipio pagará al Contratista el valor del convenio, en UNICO DESEMBOLSO una vez finalizada la prestación total del servicio y ejecución satisfactoria previa aprobación del supervisor del convenio.

Además de la presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del convenio, dentro de las fechas establecidas por la ley.

El pago dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del convenio, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se efectúen en virtud del presente convenio estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista está en la obligación de entregar al(los) supervisor(es), las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor avalará el pago ante el área financiera.

4.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN. –

El valor aportado por parte del municipio del presente convenio se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25001150 DE 14 DE OCTUBRE DEL 2025.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. -

Se trata de un convenio para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se busca suscribir con persona jurídica privada sin ánimo de lucro; en consecuencia, se atenderá a la idoneidad y experiencia directamente relacionada con grupos vulnerables, lo anterior de conformidad con el artículo 355, inciso 2º de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

- Se requiere que el proponente sea una ESAL debidamente identificada en el Certificado de existencia y representación legal. El objeto estatutario debe guardar relación directa con el objeto del proceso
- No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de interés, aplicables a la contratación pública. Con la firma de la propuesta, El Proponente declara bajo la gravedad de juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causales prevista en la Ley.
- No encontrarse reportado como responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- No registrar sanciones o inhabilidades vigentes por parte de la Procuraduría General de la Nación.
- Tener Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Estar a Paz y Salvo con los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a su naturaleza jurídica y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes. No podrán presentar propuesta las sociedades, uniones temporales o consorcios, que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra sociedad, unión temporal o consorcio que simultáneamente presente propuesta, para esta misma convocatoria**.**

5.1 HABILITACIÓN JURIDICA. –

Se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por El Proponente en su propuesta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la habilitación Jurídica. (CUMPLE / NO CUMPLE).

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o apoderado según corresponda (Formulario N°1).
2. Copia de la autorización al Representante Legal del proponente para obligar a entidad en caso de requerirse.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal según el caso.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días.
5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones
6. Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y RL) y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según esté obligado por la ley.
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado
8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

EL MUNICIPIO verificará los siguientes requisitos:

1. Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el proponente no tiene antecedentes fiscales.
2. Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el proponente no tiene antecedentes disciplinarios.
3. Antecedentes judiciales o policivos del proponente.
4. Antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional.
5. Definición de situación Militar cuando sea hombres menores de 50 años, expedido por las Fuerzas Militares de Colombia.

5.2. HABILITACIÓN TÉCNICA. -

5.2.1. EXPERIENCIA REQUERIDA. -

El asociado interesado deberá acreditar la experiencia con TRES (03) contratos celebrados con entidades púbicas y/o privadas ejecutados y liquidados a satisfacción del supervisor, donde los objetos de los contratos suscritos sean referentes a realización de eventos culturales, educativos y/o logísticos sociales, y que de la sumatoria de los contratos referenciados sea igual o superior al presupuesto aportado por el municipio expresado en SMMLV.

Debe presentar las copias de las actas de liquidación.

Para el caso de consorcio o unión temporal, la experiencia a tener en cuenta será proporcional al porcentaje de participación del **proponente** en cada caso.

El Proponente podrá presentar cualquiera de los documentos que se enuncian a continuación para acreditar su experiencia:

A. Copia legible de la certificación del contrato ejecutado, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

B. Copia legible del Acta de Liquidación del contrato que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

Para el cálculo del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:

AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR DEL SMMLV
2025	**$1.423.500**
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$877.803
2019	$ 828.116
2018	$781.242,00
2017	$737.717,00
2016	$689,455
2015	$ 644,350
2014	$ 616,000

Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del **Proponente** en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

5.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

RECURSO HUMANO Para el desarrollo del proyecto se deberá contar con mínimo el siguiente recurso humano:

Ítem	Perfil	Requisito de Idoneidad	Experiencia	Cantidad
1	Presentador del evento.	Licenciado en comercio y contaduría.	(1) año de experiencia en actividades culturales, artísticas o lúdicas	1
2	Personal de logística	Persona natural, Bachiller académico técnico o tecnólogo.	Experiencia laboral de 6 meses	3
3	Coordinador del proyecto.	Profesional en sistemas y/o a fines	Experiencia laboral de mínimo 1 año, como coordinador logístico de eventos	1

El asociado en su propuesta deberá presentar la hoja de vida y soportes del personal a utilizar, con el fin de verificar las condiciones de titulación y experiencia exigidas.

5.3 JUSTIFICACION REALIZACION DEL CONVENIO DIRECTO

La celebración del presente convenio en el municipio de Cimitarra, encuentra plena justificación en el marco de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades de interés público. En este sentido, el objeto del convenio, consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros, con el fin de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la semana de la ciencia y la cultura en el municipio de cimitarra Santander, promoviendo la participación de la comunidad educativa, el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y culturales, y la apropiación social del conocimiento.

El municipio de Cimitarra, Santander, enfrenta el desafío de fortalecer la relación entre la educación, la ciencia y la cultura como pilares del desarrollo social y comunitario. A pesar de los avances en materia educativa, aún se evidencian limitaciones en la articulación entre los procesos pedagógicos y las expresiones culturales y científicas, lo que se traduce en una escasa apropiación social del conocimiento, una débil visibilidad del talento local y una baja participación de la comunidad educativa en escenarios de innovación, arte y cultura.

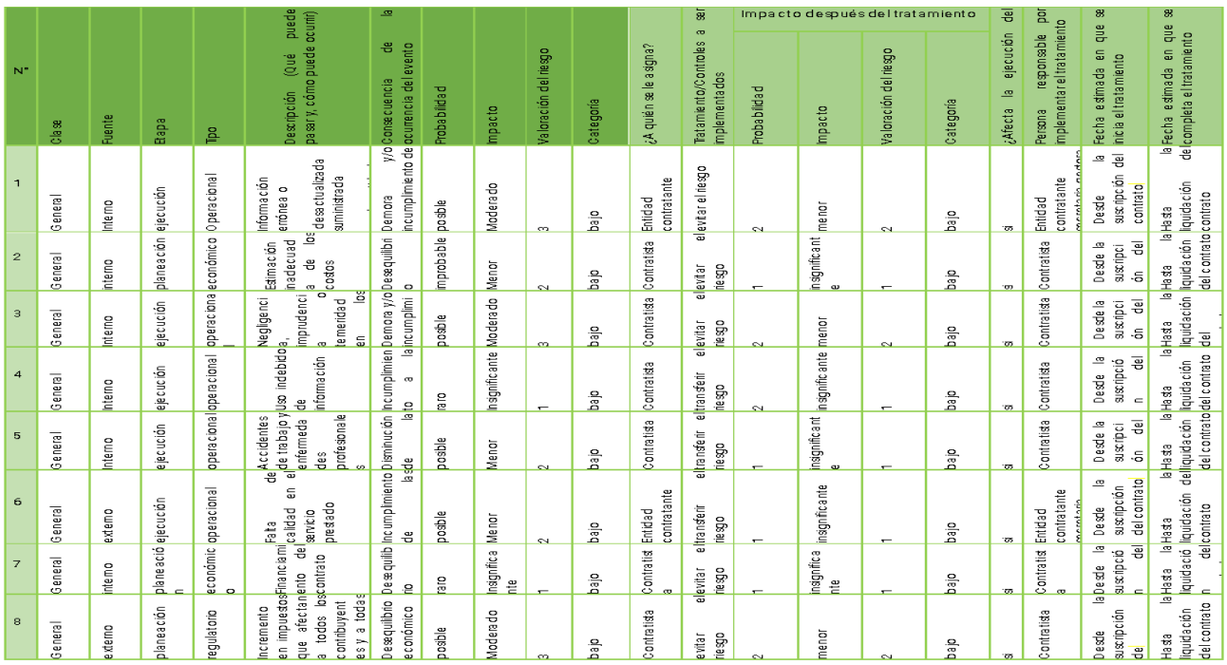
En este contexto, surge la necesidad de crear un espacio que promueva la integración entre las instituciones educativas, los actores culturales y la ciudadanía, permitiendo el intercambio de saberes, la divulgación del conocimiento científico y la exaltación de las manifestaciones artísticas del municipio. La Semana de la Ciencia y la Cultura se plantea como una estrategia clave para dar respuesta a esta necesidad, al ofrecer un escenario participativo donde convergen la creatividad, la investigación, el aprendizaje y la identidad cultural.

Esta iniciativa requiere el apoyo técnico, administrativo y financiero de la Administración Municipal, orientado a cubrir los incentivos para las instituciones educativas participantes, los recursos logísticos, los materiales pedagógicos y artísticos, así como los servicios necesarios para el desarrollo de actividades formativas, científicas y culturales. La adecuada inversión de estos recursos garantiza la calidad y la sostenibilidad del evento, al tiempo que fomenta la motivación y el sentido de pertenencia de los participantes.

Asimismo, la necesidad de realizar la Semana de la Ciencia y la Cultura se fundamenta en la importancia de dinamizar la educación a través de metodologías activas e inclusivas, que trasciendan el aula tradicional y promuevan el aprendizaje significativo mediante la experiencia, la creatividad y el trabajo colectivo. Este evento permitirá potenciar las competencias científicas, tecnológicas y artísticas de los estudiantes, fortaleciendo su pensamiento crítico, su capacidad de innovación y su compromiso con el entorno local.

De igual manera, el fortalecimiento del sector cultural mediante esta estrategia responde a la necesidad de preservar y valorar el patrimonio cultural cimitarreño, estimulando la participación de grupos artísticos, gestores culturales y comunidades rurales y urbanas en actividades de difusión y creación. Al integrar la ciencia y la cultura en un mismo escenario, se busca promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con el conocimiento, capaz de aportar soluciones creativas a los retos del desarrollo local.

6. ANALISIS DEL RIESGO



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la y/o incumplimiento de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada	Demora y/o incumplimiento	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	elevar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	elevar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en	Demora y/o incumplimiento	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	elevar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	eliminar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la	posible	Menor	2	bajo	Contratista	eliminar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de la	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	eliminar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	elevar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del	Hasta la liquidación del contrato

7. GARANTÍAS DEL CONVENIO. -

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costo y presentar para aprobación del **MUNICIPIO DE CIMITARRA** la Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y avalada por la Superintendencia Financiera. En el evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue el plazo, **El Asociado** deberá ampliar la correspondiente garantía.

La Póliza Única de Cumplimiento deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	**Tomador:** Contratista **Afianzado Asegurado**: El Municipio de Cimitarra **Beneficiario:** El Municipio de Cimitarra
Salarios y Prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más	**Tomador:** Contratista **Afianzado Asegurado**: El Municipio de Cimitarra **Beneficiario:** El Municipio de Cimitarra
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	**Tomador:** Contratista **Afianzado Asegurado**: El Municipio de Cimitarra **Beneficiario:** El Municipio de Cimitarra
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	**Tomador:** Contratista **Afianzado Asegurado**: El Municipio de Cimitarra **Beneficiario:** El Municipio de Cimitarra y/o terceros

8. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo viable para el desarrollo del presente proyecto es de DIEZ (10) días Calendario.

9. SUPERVISION

La supervisión del convenio será ejercida por parte del secretaria de educación y cultura.

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente llevar a cabo el convenio con objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE PLANIFICAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES, Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**, por tanto se atenderán los parámetros establecidos en los presentes estudios previos.

Se firman a los 24 días del mes de octubre de 2025.

MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA
Secretario de EDUCIÓN Y CULTURA